



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición adjudicación CM 80188 · Equipamiento informatico

Visto el expediente electrónico EX-2018-00033776- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la Licitación Pública Convenio Marco N° **80.188/2018**; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2018-2-E-GDEMZA-DGCPYGB, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.188, con el objeto de contratar la adquisición de Equipamiento Informático, con destino a las Reparticiones públicas dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que por Disposición N° DI-2018-3-E-GDEMZA-DGCPYGB del 23 de Enero del 2018, se prorrogó para el día 16 de febrero la apertura del Convenio Marco N° 80188.

Que de acuerdo al Acta de Apertura, se recibieron las propuestas de trece firmas oferentes:

1. NEXO S.R.L. – PROV. N° 20825
2. VANNETTI, YOLANDA ESTELA - PROV. N° 21082
3. CORA-DIR S.A. - PROV. N°31639
4. CALABRETTO, ROBERTO M IGUEL - PROV. N° 31943
5. REDINFO TELEINFORM ATICA S.A. - PROV. N° 56192
6. INFOCUYO S.A. - PROV. N° 56356
7. QUATRO S.A. - PROV. N° 73453
8. SIGM A S.A. - PROV. N° 87981
9. ID GROUP S.A. - PROV. N° 107563
10. QUICK SUPPLIES S.R.L. - PROV. N° 177204

11. DATASTAR ARGENTINA S.A. - PROV. N° 189659

12. ALMABRAS S.A. - PROV. N° 190593

13. WEB LOGIST BUSINESS S.A. - PROV. N° 197573

Las firmas mencionadas precedentemente presentaron todas sus cotizaciones en forma electrónica, por lo tanto la comisión consideró que cumplen en su aspecto formal con la admisibilidad de sus cotizaciones.

Que por cédula electrónica se les requirió a los oferentes CALABRETTO, ROBERTO MIGUEL - PROV. N° 31943 INFOCUYO S.A. - PROV. N° 56356, QUATRO S.A. - PROV. N° 73453; SIGM A S.A. - PROV. N° 87981; QUICK SUPPLIES S.R.L. - PROV. N° 177204 y ALMABRAS S.A. - PROV. N° 190593, presentarán Declaración Jurada Anexo III, lo que cumplieron en tiempo y forma.

ANTECEDENTES ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Que el Registro de Proveedores de la Provincia informa que los oferentes no poseen sanciones, excepto los oferentes INFOCUYO S.A. y REDINFO TELEINFORMATICA S.A. quienes presentan cada uno una sanción de APERCIBIMIENTO, siendo criterio de la Comisión que la misma, no invalida la participación de los oferentes en la presente convocatoria.

OBSERVACIONES REALIZADAS por INFOCUYO S.A.

Que en relación a la observación con respecto a la oferta del oferente REDINFO TELEINFORMATICA S.A., la Comisión se expide sobre la procedencia de la misma más abajo, en oportunidad de efectuar el análisis económico y técnico del renglón 1 del grupo 2

Que en relación a la observación con respecto a la oferta del oferente QUICK SUPPLIES S.R.L., para los insumos 740010241185 y 740010241187, referente a la versión del Sistema Operativo Windows, el informe técnico establece que cumple, en virtud a la información aportada en la ficha digital presentada por el oferente, al momento de la apertura, en la cual queda establecido que se entrega con la versión de Windows solicitada en pliego.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN GENERAL POR REDINFO TELEINFORMATICA S.A.

Que en cuanto a la observación I, que indica que no se incluye en las cotizaciones de sus competidores tanto en la oferta base como en la mejora de precio solicitada cable HDMI en los productos cotizados, la comisión solo la tiene en cuenta para el análisis del grupo 4 MONITORES, ya que, el pliego de condiciones técnicas establece dicho elemento a suministrar conjuntamente con los monitores, no así para el resto de los productos.

Que en cuanto a la observación II, que indica que se ha incumplido en consignar por parte de sus competidores el valor del Sistema Operativo Windows 10 PRO, la comisión considera que dicha omisión no constituye causal de rechazo de las ofertas así efectuadas, ya que, en los insumos solicitados con Sistema Operativo, el valor del mismo (del Sistema Operativo) está incluido en el valor de la cotización propuesta para el equipamiento ofrecido. Además el Sistema Operativo no configura en la presente licitación un renglón o ítem autónomo que sea objeto de cotización.

ANALISIS ECONOMICO Y TECNICO DE LAS OFERTAS

Que en este punto la comisión se aboco al análisis para los grupos 2 PC-DISCO SOLIDO y grupo 4 MONITORES, difiriendo el análisis de los demás grupos para más adelante.

Que la Selección de la ofertas la comisión la lleva a cabo en base al informe técnico emitido por el Comité de Información Pública.

Que la Comisión realizo un testeo de precios para productos de similares características, tomando como base precios ofrecidos en catálogos anteriores, como así también, tomados de Mercado Libre y de comercios del ramo del Gran Mendoza. De la comparación efectuada, se puede afirmar que la pre-adjudicación que a continuación se indica, arroja valores razonables en relación al Mercado Privado.

GRUPO 2:

Se solicitó mejora de precio para los renglones y oferentes que se indican a continuación, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 132° inc. K 1) de la Ley de Administración Financiera N° 8706 :

Grupo 2 renglón 2 código de insumo 740010241186,

COMPUTADORA DE ESCRITORIO MEJORADA, ARQUITECTURA X64
CON SOPORTE USB 3.0, SIN SISTEMA OPERATIVO

-REDINFO TELEINFORMATICA S.A.

-INFOCUYO S.A.

Grupo 2 renglón 3 código de insumo 740010241187,

COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA, ARQUITECTURA X64
CON SOPORTE USB 3.0, HDD SATA 6 GB/S, 5400 RPM Y 1 TB COMO
MÍNIMO, LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS
PROFESSIONAL

- REDINFO TELEINFORMATICA S.A.

- INFOCUYO S.A.

Grupo 2 renglón 4 código de insumo 740010241188

COMPUTADORA DE ESCRITORIO AVANZADA, ARQUITECTURA X64
CON SOPORTE USB 3.0, SIN OPERATIVO.

-REDINFO TELEINFORMATICA S.A.

-QUICK SUPPLIES S.R.L.

Análisis Grupo 2 Renglón 1- Código de Insumo 740010241185:

Todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Se procede a analizar la oferta BASE presentada por INFOCUYO S.A. y la Oferta alternativa N° 1 presentada por REDINFO TELEINFORMATICA S.A., las que constituyen las ofertas de mejor relación precio-calidad ofrecidas.

La oferta presentada por INFOCUYO S.A. cumple técnicamente con lo solicitado y es la más económica en términos de oferta base y en el TIPO de computadora PC-CLON, según lo establecido en el art. 8 punto 1 del Pliego de Condiciones Particulares.

La oferta alternativa presentada por REDINFO TELEINFORMATICA S.A., fue efectuada en el marco de lo establecido por el Art. 25 del P.C.Particulares, que establecía que “Si al momento de la publicación de la presente licitación existieran planes promocionales, para el sector público o privado, para recambio de equipos, se deberá cotizar como ALTERNATIVA”. La Comisión considera que dicha oferta (alternativa), cumple técnicamente con lo solicitado y es la más económica en el TIPO de computadora PC-DE MARCA, según lo establecido en el art. 8 punto 1 del Pliego de Condiciones Particulares

La oferta alternativa bajo consideración ha sido propuesta por el proveedor con vigencia hasta el 16-04-18 y el equipo ofrecido es del tipo PC DE MARCA, siendo su precio competitivo e inferior en relación a la PC TIPO CLON ofrecido por el oferente INFOCUYO S.A.

Asimismo y en contestación a la observación realizada por INFOCUYO S.A., en cuanto a que la oferta alternativa N°1 ofrecida por REDINFO TELEINFORMATICA S.A., no cumple el plazo de contratación de 6 meses, al

limitar la validez de la oferta, por condicionar la oferta, la comisión de preadjudicación considera lo siguiente:

1° La oferta alternativa de REDINFO INFORMATICA S.A., se realiza en el marco del art. 25 que permite ofrecer planes promocionales, en tal condición el plan promocional u oferta puede ser limitado en el tiempo y por tanto menor al plazo de contratación, tal como se realizan las ofertas en el Mercado Privado. No puede por lo tanto hablarse de condicionamiento de la oferta, puesto que su vigencia limitada sólo es aplicable en la oferta alternativa.

2° Además el art. 25 no establece que los planes promocionales deban cumplir con el plazo de contratación fijado por el art. 5°. Incluso más, el oferente podría mantener dicha oferta alternativa durante la vigencia del Convenio Marco, si así fuera su voluntad

Por tanto, la Comisión considera que la oferta alternativa es válida y puede ser contratada por el Estado Provincial hasta el plazo previsto por el oferente, luego de lo cual la misma caducará automáticamente, salvo que el proponente manifieste su voluntad de mantenerla.

Por lo expuesto, la comisión de preadjudicación aconseja ADJUDICAR a la firma INFOCUYO S.A. su oferta base para el renglón 1 del Grupo 2 equipo Tipo PC-CLON por un valor unitario de U\$S 587 y a la firma REDINFO TELEINFORMATICA S.A. su oferta alternativa para el renglón 1 del Grupo 2 equipo Tipo PC-DE MARCA, por un valor unitario de U\$S 576, hasta el 16 de Abril del 2018 inclusive, luego de lo cual caducará automáticamente.

Análisis Grupo 2 Renglón 2- Código de Insumo 740010241186:

Todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, habiéndose solicitado mejora de precio para las ofertas presentadas por la firmas INFOCUYO S.A. y REDINFO TELEINFORMATICA S.A., quienes presentaron las cotizaciones de mejor relación precio- calidad; la diferencia entre las cotizaciones originales de ambos oferentes y la de la mejora presentada persiste en ser menores al 1%, por lo que la comisión aconseja ADJUDICAR a ambos dicho renglón, según el siguiente detalle:

INFOCUYO S.A. su oferta base mejorada para el renglón 2 del Grupo 2 equipo Tipo PC-CLON por un valor unitario de U\$S 437 y a la firma REDINFO TELEINFORMATICA S.A. su oferta base para el renglón 2 del Grupo 2 equipo Tipo PC-CLON, por un valor unitario de U\$S 444.

Análisis Grupo 2 Renglón 3- Código de Insumo 740010241187:

No se han tenido en cuenta las ofertas presentadas, por los oferentes QUICK SUPPLIES S.R.L. y REDINFO TELEINFORMATICA S.A. de la computadora TIPO PC-DE MARCA, LENOVO, por ofrecer en ambos casos memoria RAM de 4 GB, habiéndose solicitado memoria RAM de 8 GB.

Las demás ofertas cumplen con lo solicitado técnicamente.

Se analizan las ofertas de INFOCUYO S.A. y REDINFO TELEINFORMATICA S.A quienes presentaron las cotizaciones de mejor relación precio- calidad para las computadoras tipo PC-CLON.

Solicitada la mejora de precios entre ambos oferentes, la diferencia entre las cotizaciones originales de ambos oferentes y la de la mejora presentada persiste en ser menores al 1%, por lo que la comisión aconseja ADJUDICAR a ambos dicho renglón, según el siguiente detalle:

INFOCUYO S.A. su oferta base para el renglón 3 del Grupo 2 equipo Tipo PC-CLON por un valor unitario de U\$S 834 y a la firma REDINFO TELEINFORMATICA S.A. su oferta base para el renglón 3 del Grupo 2 equipo Tipo PC-CLON, por un valor unitario de U\$S 847,50.

Análisis Grupo 2 Renglón 4- Código de Insumo 740010241188:

No se han tenido en cuenta las ofertas presentadas, por los oferentes QUICK SUPPLIES S.R.L. y REDINFO TELEINFORMATICA S.A. de la computadora TIPO PC-DE MARCA, LENOVO, por ofrecer en ambos casos memoria RAM de 4 GB, habiéndose solicitado memoria RAM de 8 GB, según informe técnico.

La Comisión aconseja rechazar todas las ofertas del renglón en los términos del artículo 32° del Pliego de Condiciones Generales

Análisis Grupo 2 Renglón 5- Código de Insumo 74002021483:

Todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Analizadas las propuestas la comisión aconseja ADJUDICAR a la oferta base cotizada por la empresa QUICK SUPPLIES S.R.L. por precio razonable y ajustarse a lo solicitado, a un valor unitario de U\$S 71,06.-

GRUPO 4:

Análisis Grupo 4 Renglón 1- Código de Insumo 74001024353:

No se ha tenido en cuenta la oferta presentada, por el oferente QUICK SUPPLIES S.R.L., por ofrecer tecnología LCD no ajustándose a pliego que requería tecnología LED, según informe técnico.

En virtud a que el pliego de condiciones técnicas establece que el oferente, debe suministrar “Cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión tanto SVGA como HDMI, con la unidad central de proceso.”; la comisión considera que las ofertas que específicamente no han indicado la inclusión de dicho cable HDMI, en el campo de observaciones, se encuentran obligadas a suministrarlo, dada su conformidad expresada en la Declaración Jurada del Anexo III. De esta forma se deja aclarada la observación planteada por el oferente REDINFO TELEINFORMATICA S.A.

Por lo antedicho se solicitó mejora de precio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 132° inc. K 1) de la Ley de Administración Financiera N° 8706, a los oferentes INFOCUYO S.A. y CORADIR S.A..

El oferente INFOCUYO S.A. presenta mejora de precio a U\$S 119, mientras que el oferente CORADIR no presenta mejora de precio, por tanto la comisión aconseja ADJUDICAR al oferente INFOCUYO S.A. su oferta base mejorada de U\$S 119, por haber una diferencia mayor al 5% con la propuesta de CORADIR de U\$S 126, por precio razonable y ajustase a lo solicitado.

Análisis Grupo 4 Renglón 2- Código de Insumo 74001024354:

No se han tenido en cuenta las ofertas presentadas, por los oferentes QUICK

SUPPLIES S.R.L. e INFOCUYO S.A., por ofrecer tecnología LCD no ajustándose a pliego que requería tecnología LED, según informe técnico.

Por lo antedicho, se aconseja ADJUDICAR a la firma REDINFO TELEINFORMATICA S.A., a su oferta de U\$S 165, por precio razonable y ajustarse a lo solicitado.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º- RECHAZAR el renglón 4 del GRUPO 2 código de insumo **740010241188** en los términos del artículo 32º del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 2º - DIFERIR la adjudicación de los grupos **1-MINI PC,3-COMPUTADOR PORTATIL, 5-TABLETS y 6-IMPRESORAS**

Artículo 3º - ADJUDICAR a los proveedores:

INFOCUYO S.A. los renglones del Grupo 2:

1. N° 1 oferta base equipo Tipo PC-CLON por un valor unitario de U\$S 587.
2. N° 2 oferta base mejorada 2 equipo Tipo PC-CLON por un valor unitario de U\$S 437.
3. N° 3 oferta base mejorada equipo Tipo PC-CLON por un valor unitario de U\$S 834.

REDINFO TELEINFORMATICA S.A. los renglones del Grupo 2:

1. N° 1 oferta alternativa equipo Tipo PC-DE MARCA por un valor unitario de U\$S 576, hasta el 16 de Abril del 2018 inclusive, luego de lo cual caducará automáticamente.
2. N° 2 oferta base mejorada 2 equipo Tipo PC-CLON por un valor unitario de U\$S 444.
3. N° 3 oferta base mejorada equipo Tipo PC-CLON por un valor unitario de U\$S 847.50.

QUICK SUPPLIES S.R.L. el renglón del grupo 2

1. N° 5 oferta base Disco Solido a un valor unitario de U\$S 71,06.

INFOCUYO S.A. el reglón del Grupo 4:

- N° 1 oferta base mejorada monitor de 18,5” por un valor unitario de U\$S 119.

REDINFO TELEINFORMATICA S.A. el renglón del Grupo 4:

- N° 2 oferta base monitor de 21” por un valor unitario de U\$S 165.

Artículo 4° - Los oferentes adjudicados deberán constituir las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, por el 5% del valor total adjudicado, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto 1.000/2015, las que deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 5° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 6°- Instrúyase a las Unidades Operativas de Adquisiciones de los distintos Organismos del Estado, que en aquellos renglones en los que se encuentran adjudicadas 2 ofertas para un mismo renglón, podrán seleccionar cualquiera de las 2, según criterio técnico de los referentes informáticos de cada jurisdicción.

Artículo 7° Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de compra electrónica (COP), publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.